I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000034 /2020

Cerrillos, 08 ENE 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 058 /2020; el Memorándum N.º 600/0013/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/426/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/1467/2019 de la Dirección de Control; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **10 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. Visita Obligatoria se realizará el **16 de enero de 2020,** a **las 11:00 horas**, saliendo desde la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en Piloto lazo Nº 120, Cerrillos.

4. La recepción de consultas será desde **10 de enero de 2020 hasta las 14:00 horas del 31 de enero de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **10 de febrero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 10 de enero hasta las 10:30 horas del 18 de febrero 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **18 de febrero de 2020, a las 11:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **18 de febrero de 2020, a las 11:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

000034

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

9. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la ***cuenta N.º 215-31-02-004-145-000 "PMU Mejoramiento de Sede Social La Arboleda"***.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 000058

SR. 08 ENE 2020

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ ALCALDE

A _____

000034

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal

I.M. CERRILLOS
08 ENE. 2020
OF. PARTES
RECIBIDO
000083

Decrétese el llamado a licitación Denominado, **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"**, en virtud a lo indicado en Memo N° 600/0013/2019 de Secplan.

PARA

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MEMORÁNDUM N.° 600/0013/2020

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA*

Cerrillos, 7 de enero de 2020

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Itinerario, copia del Memorándum N.° 1100/1467/2019 de la Dirección de Control, copia del Ordinario N.° 1000/426/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Ordinario N° 4424/19 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos de la licitación denominada: **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 10 de enero de 2020.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNÁN ORTEGA CASTILLO

HOC/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814-815 e-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	**10 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **10 de enero al 31 de enero de 2020**, hasta las 14:00 horas
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	**16 de enero de 2020, a las 11:00 horas**, saliendo desde la Oficina de la SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**10 de febrero de 2020**, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**Desde el 10 de enero hasta las 10:30 horas del 18 de febrero 2020**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**18 de febrero de 2020, a las 11:30 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**18 de febrero de 2020, a las 11:31 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	**2 de marzo de 2020**, a través de Portal www.mercadopublico.cl.
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	**17 de marzo de 2020.**

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

MIN. INT. (ORD.) Nº 4424 /

ANT.: 1. Ord. 100/274 de fecha 25.11.2019 de la Municipalidad de Cerrillos.

2. Expediente N° E37371/2019 con fecha de ingreso 05.12.2019.

MAT.: Responde a solicitud de Modificación de proyecto PMU Línea Emergencia.

SANTIAGO, 13 DIC 2019

DE : **MARÍA IGNACIA ALLENDES ROCA**
JEFA DE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES (S)

A : **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

1. En relación al proyecto **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA"** código **1-C-2017-1458**, aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N°8851/2019 de fecha 17.07.2019, por un monto de $59.968.122.-, informo a usted lo siguiente:

2. La modificación solicitada mediante el oficio del Antecedente, se trata de una compensación de partidas que disminuye perfilería de estructura metálica, se realiza también un ajuste de cantidades de obra para partidas de demolición, estucos, revestimientos, entre otras y, finalmente se incorpora la partida de aislación, necesaria para el correcto funcionamiento del recinto.

3. En virtud de lo expuesto, comunico a usted que se aprueba lo solicitado, teniendo presente, informe técnico, proyecto de cálculo y nueva planimetría remitida.

4. Se solicita a la Unidad Técnica, efectuar las gestiones administrativas pertinentes para la adjudicación, ejecución y rendición del proyecto, así como el envío posterior de la ficha de cierre.

Sin otro particular le saluda atentamente,

MARÍA IGNACIA ALLENDES ROCA
Jefa(S)
División de Municipalidades

MPM/PPA/CZR
Distribución:
1. Señor Alcalde Municipalidad de Cerrillos.
2. Unidad Regional SUBDERE Región Metropolitana.
3. Gabinete SUBDERE.
4. División de Municipalidades.
5. Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal.
6. Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
7. Asesor PMU, Pamela Reuss Aguirre.
8. Asesor PMU, Carla Zamorano Rubio.
9. Oficina de Partes.

E37371/2019

Teatinos 92 Pisos 2 y 3
Santiago, Chile
Fono (56-2) 2 636 3600
www.subdere.gov.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

COMUNICADO

Fecha 10/10/2019

OBLIGACION

Comprobante 1487 Fecha 10/10/2019 Resolución

Rut 069255000-5 Nombre I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tipo Doc. CHP Numero Doc. 145 Departamento SECPLAN
Banco BBVA FONDOS GENERALES Centro Costo SECPLAN

Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa LICITACION OBRA "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA"

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-31-02-004-145-000	PMU Mejoramiento Sede Social La Arboleda	35,980,873	35,980,873		
	Total	35,980,873			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-31-02-004-145-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	35,980,873	35,980,873	0	0

PREPARADO POR

V°B°
Elmalin Navarro M.
Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
14 OCT 2019 1256
FOLIO
RECIBIDO

RECIBIDO
14 OCT. 2019
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
27 AGO 2019
FOLIO 1066
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/426/2019.

ANT.: Memorándum N° 600/776/2019, de Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión bases de licitación "Mejoramiento Sede social La Arboleda, Comuna de Cerrillos"

Cerrillos, 27 de agosto de 2019.

A : SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO.
SECRETARÍO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente que solicita Revisión y V°B° de las bases de licitación: **"Mejoramiento Sede social La Arboleda, Comuna de Cerrillos"**, indico lo siguiente:

- El formato 8 no se encuentra individualizado como tal, en los anexos.
- Por la cuantía del contrato se recomienda por esta Dirección, que la escrituración sea por escritura pública, lo que no se especifica en la B.A.G.-
- La modalidad del pago dice que será en tres estados de pago, pero de acuerdo al punto 25 B.A.G, son 4 estados de pago.

Sin otro particular,

Se despide cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/tgt

MemorandumN° 1100 / 1467 / 2019

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

A **Hernán Ortega Castillo**
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/928/2019**

Mat. **Remite BAG**

Fecha **17-10-2019**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
1289 18 OCT 2019
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludar, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Mejoramiento Sede Social La Arboleda, Comuna de Cerrillos"".

Cabe señalar, que esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que para este tipo de Propuestas siempre se debe acompañar la Resolución Exenta del Organismo externo que aprueba el Proyecto debidamente financiado, ello a los efectos de verificar los correspondientes Ingresos.

Para sus conocimientos y fines, le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC /
c.c
Archivo

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"Mejoramiento Sede Social La Arboleda, Comuna de Cerrillos".**

El proyecto contempla el mejoramiento y ampliación en segundo piso y área de taller en estructura de acero galvanizado ligero. Remodelación interior con habilitación de baño para personas con discapacidad, redistribución y demás mejoras de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos y documentación que acompaña a esta propuesta.

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
FINANCIANTE: SUBDERE

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

Av. Francia 4149, comuna de Cerrillos

1.3. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.
d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. alcalde.
e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.
h) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

r) OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s) MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v) PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w) GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

x) PROPUESTA A SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.

y) RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

ee) OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;

- ☑ Ejecutar las Obras;
- ☑ Facturar;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.5. PROYECTO LICITADO

Las obras que se detallan en el punto 1.1 de estas BAG y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que son parte de esta propuesta.

1.6. EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del proyecto o servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

1.7. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. De las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada, en pesos chilenos.

1.8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA OBRA

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo es de **120 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$ 59.968.122.- IVA incluido**. El proyecto es financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Los fondos se encuentran disponibles en la cuenta N° 31.02.004.145 del presupuesto municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos, Formatos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de cuatro partes:
1. GARANTÍAS (VER PUNTO 11).
2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
3. OFERTA TÉCNICA.
4. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto

prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:
f) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.10.- **Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.**

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de los proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO N° 8)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de Experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados).

La experiencia solicitada es en base a **Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **noviembre de 2017 a a noviembre de 2019**, ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) de la comuna donde se ejecutó el proyecto, Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato.
Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.
La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe De Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: "*A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras*"

5.2.4 Declaración Simple en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral **(FORMATO N° 9)**, respecto de la siguiente tabla:

	Materias y Contenidos	Medios de Acreditación y Verificación
Inclusiones Laborales (Políticas Laborales)	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 1 mes de inscripción en el Registro Nacional de Discapacitados o Certificado del COMPIN (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) Adulto Mayor, con antigüedad igual o mayor a 1 mes y fotocopia del carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) jóvenes desempleados, fotocopia del carnet del trabajador y Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en el último mes antes de la fecha de apertura o acreditación beneficiario programa "Subsidio Joven" de SENCE (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) Pertenecientes a los pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 1 mes, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país y fotocopia carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a)

5.2.5. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra **(FORMATO N° 10)**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO N° 11)** **de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de la **Comisión de Apertura**, que estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal** en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen,** y en caso de requerirse un profesional de la Dirección de Jurídica y/o la SECPLAN (quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto).

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	20%	Oferta Económica (neta)	20
TÉCNICO	70%	Plazo de Ejecución	10
		Cantidad De Obras Ejecutadas	20
		Metros Cuadrados en de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales	25
		Inclusión Laboral	15
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%):

La Oferta Económica equivale al 20% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato N° 11.** Se evaluará según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en análisis}} \times 20$$

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%):

La Oferta Técnica equivale al **70%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado en días enteros y corridos (**FORMATO N° 10**), según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 10$$

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un **20%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, acreditadas por el oferente en obras de **Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales**, en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 8 proyectos ejecutados	100	20%	20
Entre 8 y 5 proyectos ejecutados	90		18
Entre 4 y 3 proyecto ejecutado	70		14
Entre 2 y 1 proyecto ejecutado	50		10
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **noviembre de 2017 a noviembre de 2019**, ambos meses incluidos.

8.2.3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCIÓN.

Se evaluará con un **25%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, en relación a metros cuadrados acreditadas por el oferente **en Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales** según los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O SEDES SOCIALES	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 2.500 Metros Cuadrados Ofertados	100	25%	25
Entre 2.499 y 1.500 Metros Cuadrados Ofertados	90		22.5
Entre 1.499 y 500 Metros Cuadrados Ofertados	70		17.5
Entre 499 y mayor a 1 Metros Cuadrados Ofertados	50		12.5
No posee o no presenta Metros Cuadrados	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **noviembre de 2017 a noviembre de 2019** ambos meses incluidos.

Recuerde que: Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.**

8.2.4. INCLUSIÓN LABORAL.

Se evaluará con un **15%** de la evaluación total, en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral referidas en el según los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato N° 9**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Inclusión Laboral	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Materias de Inclusión Laboral	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
Cuenta con 3 o más materias de Inclusión Laboral	100	15%	15,00
Cuenta con 2 materias de Inclusión Laboral	80		12,00
Cuenta con 1 materia de Inclusión Laboral	70		10.50
No presenta o Certifica Materia de inclusión Laboral	0		0

Los Resultados se aproximarán a dos (2) decimales, cuando este sea igual o mayor a (5) cinco operará de la siguiente forma, ejemplo: 20,365 se tomará como 20,37 y si es 20,364, será 20,36.

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		5

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en a los Siguientes criterios:

1) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - Metros Cuadrados en de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales
2) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN- Cantidad de Obras ejecutadas.
3) OFERTA ECONÓMICA.
4) INCLUSIÓN LABORAL
5) PLAZO DE LA OFERTA.
6) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la ejecución de las obras licitadas en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto N° 11 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2. En un plazo de hasta 7 días corridos desde recibida la notificación a través del portal de mercadopublico.cl, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de 15 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación (dentro de 60 días corridos a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

10.5. El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.6. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.7. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.8. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$800.000 (Ochocientos mil pesos)**, con una validez mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal o gerente general si es persona jurídica, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- el nombre de la propuesta
- número ID de la propuesta
- nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria_juridica2@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Jurídica.

11.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 10 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a la Dirección Jurídica y una copia al Inspector Técnico, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 10 días corridos siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"**, y su correspondiente ID.

El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
  Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.3. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses** corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5. El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.6. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

13.1. La Dirección de Obras Municipales designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3. En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro manifold de la obra.
g. Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra que se esté desarrollando.
h. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i. El inspector técnico de la obra previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.
j. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

k. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte del servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.
p. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
q. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
r. Una vez finalizada la obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.
s. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

13.4. FACULTADES DEL I.T.O.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:

- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.

Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: "*A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras*"

- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

15.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

15.4. La ausencia del jefe de obra debe ser consignada en el libro manifold y hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable de la obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras en la prestación de la obra.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que estime pertinentes.

17. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, o en forma personal, con una antelación de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de servicio o Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a cero pesos.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.
h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.
k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
v) Con todo, las multas totales no podrán exceder de 30 U.T.M.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
e) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de nueve (9) multas en un periodo de tres (3) meses.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

f) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
g) Fallecimiento del contratista.
h) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
i) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
j) Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 20% del total del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

18. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 25% el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., **y se cuente con la respectiva de aprobación (SUBDERE y Municipal)**. En cuanto a dichas modificaciones (montos, diseño o partidas), los motivos de los cambios deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad Municipal y/o del organismo Financiante.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.8 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación (Subdere y posteriormente Municipal), la empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1 er	30%	30%
2 do	80%	50%
3 er	100%	20% CONTRA RECEPCIÓN FINAL

Se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITO deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

26. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

26.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

26.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

26.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

27.1. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso: Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución o aumento de la obra hasta un tope del 25% del valor total del contrato.

29. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

30. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:
1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT.....

vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (Ej: 812-XX-XX19)	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	MONTO ($) DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre **noviembre de 2017 a noviembre de 2019** ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante (según 5.2.1 de las BAG) u órdenes de compra Con "Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembro que integren la U.T.P considerados individualmente**. Por ende, se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 9

OFERTA TÉCNICA – INCLUSIONES LABORALES

Oferente: _____

Licitación: _____

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

SI_____ / No_____

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto N° 5.2.4 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 10

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS

El plazo de ejecución está indicado en el punto 1.8 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

*Se adjunta en Portal archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle), de igual manera debe señalar en este anexo el monto Neto Ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

2.3.3	Capa de Polietileno	m2	44,94		$ 0
2.3.4	Radier / Hormigón H15 e:10cm	m2	44,94		$ 0
2.3.5	Rampas	m3	0,22		$ 0
2.3.6	Nivelacion Radier	m2	42,34		$ 0
2.4	ESTRUCTURAS VERTICALES				
2.4.1	Muros exteriores estructura Metalcom	m2	152,53		$ 0
2.4.2	Tabiques estructura Metalcom	m2	45,10		$ 0
2.4.3	Pilares Madera 6"x6"	un	3,00		$ 0
2.5	ESTRUCTURA HORIZONTAL				
2.5.1	Alzaprimado	m2	38,00		$ 0
~~**2.5.2**~~	~~Vigas Acero~~	~~kg~~	———	-	~~$ 0~~
2.5.3	Envigado	m2	40,82		$ 0
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				
2.6.1	Cerchas metalcom	m2	92,43		$ 0
2.6.2	Costaneras metalicas	un	36,00		$ 0
2.6.3	Plancha OSB e:11,1mm	m2	92,43		$ 0
2.6.4	Estructura madera	m2	21,83		$ 0
2.6.5	costaneras madera 2"x2"	ml	110,25		$ 0
2.7	CUBIERTA				
2.7.1	Fieltro Asfaltico	m2	92,43		$ 0
2.7.2	Cubierta zincalum	m2	92,43		$ 0
2.7.3	Cubierta Policarbonato onda toledana	m2	6,43		$ 0
2.8	REVESTIMIENTO				
2.8.1	Estucos	m2	59,50		$ 0
2.8.2	revestimiento placa OSB estructural 11.1mm	m2	59,50		$ 0
2.8.3	Fieltro Asfaltico	m2	152,53		$ 0
2.8.4	Malla Jaensen	m2	59,50		$ 0
2.8.5	Revestimiento yeso carton RH 15mm	m2	18,61		$ 0
2.8.6	Revestimiento yeso carton ST 15mm	m2	369,14		$ 0
2.8.7	Revestimiento Volcoglass 15mm	m2	193,84		$ 0
2.9	CIELO				
2.9.1	Estructura acero galvanizado	m2	120,05		$ 0
2.9.2	Plancha Yeso Carton RF e:12,5mm	m2	111,66		$ 0
2.9.3	Plancha Yeso Carton RH e:10mm	m2	5,80		$ 0
2.9.4	Cornizas	ml	112,82		$ 0
2.10	HOJALATERÍA				
2.10.1	Forros y cortagoteras	m2	20,00		$ 0
2.10.2	Canaletas Aguas lluvias	ml	19,66		$ 0
2.10.3	bajadas agua lluvias	ml	3,00		$ 0
2.11	ESCALERAS Y BARANDAS				
2.11.1	Estructura Acero	kg	200,00		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

2.11.2	Huellas	m2	3,66		$ 0
2.11.3	nariz de gradas	ml	12,28		$ 0
2.11.2	Baranda y pasamanos	ml	3,90		$ 0
2.12	AISLACIONES				
2.12.1	Aislacion muros aislanglass	m2	96,92		$ 0
2.12.2	Aislacion muros lana mineral	m2	55,61		$ 0
2.12.3	Aislacion Cubierta lana de vidrio 80mm	m2	92,43		$ 0
2.12.4	Banda Acustica AislanGlass	ml	79,44		$ 0
3.-	**TERMINACIONES**				
3.1	REVESTIMIENTOS				
3.1.1	Revestimiento ceramica baño	m2	42,35		$ 0
3.2	PAVIMENTOS				
3.2.1	Porcelanato Sala Multiuso	m2	82,18		$ 0
3.2.2	Ceramica Sala baño y cocina	m2	9,92		$ 0
3.2.3	Piso Flotante	m2	37,86		$ 0
3.2.4	Guardapolvos	ml	90,84		$ 0
3.2.5	Guardapolvos ceramico	ml	19,25		$ 0
3.3	VENTANAS				
3.3.1	V1 ventana aluminio	m2	1,65		$ 0
3.3.2	V2 ventana aluminio	m2	2,76		$ 0
3.3.3	V3 ventana aluminio	m2	1,12		$ 0
3.3.4	V4 ventana aluminio	m2	0,36		$ 0
3.3.5	V5 ventana aluminio	m2	0,55		$ 0
3.3.6	V6 ventana aluminio	m2	5,52		$ 0
3.3.7	V7 ventana aluminio	m2	2,52		$ 0
3.4	PUERTAS				
3.4.1	P1	un	1,00		$ 0
3.4.2	P2	un	1,00		$ 0
3.4.3	P3	un	4,00		$ 0
3.4.4	P4	un	2,00		$ 0
3.4.5	P5	un	1,00		$ 0
3.4.6	P6	un	1,00		$ 0
3.4.7	P7	un	1,00		$ 0
3.5	QUINCALLERIA				
3.5.1	Cerraduras				
3.5.1.1	Cerraduras Puertas Acceso - Art Scanavini cerrojo embutir 1080, art manilla 961C	un	2,00		$ 0
3.5.1.2	Cerraduras Puertas interiores Scanavini cerrojo embutir Art 1046, manilla art 960L	un	2,00		$ 0
3.5.1.3	Cerradura Puerta Baño Scanavini cerrojo embutir Art 1054, manilla art 960L	un	5,00		$ 0
3.5.2	Españoletas	un	2,00		$ 0
3.5.3	Bisagras	un	33,00		$ 0
3.5.4	Topes de goma	un	11,00		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

3.6	PINTURA				
3.6.1	Empaste (incl. en 3.6.4 y 3.6.7)	m2			$ 0
3.6.2	Oleo Brillante para cielos baño y cocina	m2	5,80		$ 0
3.6.3	Latex para cielos	m2	111,66		$ 0
3.6.4	Esmalte al agua para muros Interiores	m2	258,92		$ 0
3.6.5	Barniz Marino	m2	30,00		$ 0
3.6.6	pintura esmalte al agua exteriores	m2	158,16		$ 0
3.7	ARTEFACTOS				
3.7.1	Lavamanos	un	1,00		$ 0
3.7.2	Inodoro	un	2,00		$ 0
3.7.3	Lavaplatos+cubierta postformado	un	1,00		$ 0
3.7.4	Lavamanos PCD / Lizt - Wasser	un	1,00		$ 0
3.8	GRIFERIA				
3.8.1	Para lavaplatos	un	1,00		$ 0
3.8.2	Para lavamanos	un	2,00		$ 0
3.9	ACCESORIOS BAÑO				
3.9.1	Portarrollos,colgadores	un	2,00		$ 0
3.9.2	Dispensadores acrilico	un	2,00		$ 0
3.9.3	Espejos	un	2,00		$ 0
3.9.4	Barra Abatible	un	1,00		$ 0
3.9.5	Barra Fija	un	1,00		$ 0
4	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
4.1	Reja Metalica proteccion ventanas	m3	3		$ 0
4.2	Puerta de acceso	un	1		$ 0
4.3	extractores de aire	un	3		$ 0
5	**INSTALACIONES**				
5.1	ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES				
5.1.1	Traslado de medidor y empalme electrico	gl	1,00		$ 0
5.1.2	Canalizacion	gl	1,00		$ 0
5.1.3	Cableado	gl	1,00		$ 0
5.1.4	Enchufes dobles	GL	1,00		$ 0
5.1.5	Interruptores	GL	1,00		$ 0
5.1.6	Equipos Luminicos				
5.1.6.1	Equipo Fluorescente 2x18W	un	6,00		$ 0
5.1.6.2	Ampolletas	un	6,00		$ 0
5.2	AGUA POTABLE				
5.2.1	Traslado de Medidor de Agua potable	un	1,00		$ 0
5.2.2	Nicho Medidor	un	1,00		$ 0
5.2.3	cañerias	gl	1,00		$ 0
5.3	ALCANTARILLADO				
5.3.1	Ramales	gl	1,00		$ 0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA, COMUNA DE CERRILLOS"

	Total CD:	$ 0
10,00%	Gastos Generales:	$ 0
15,00%	Utilidad:	$ 0
	Subtotal:	$ 0
19,00%	IVA:	$ 0
	Total:	**$ 0**

Esteban Gutiérrez Castillo
Arquitecto
Secplan Cerrillos

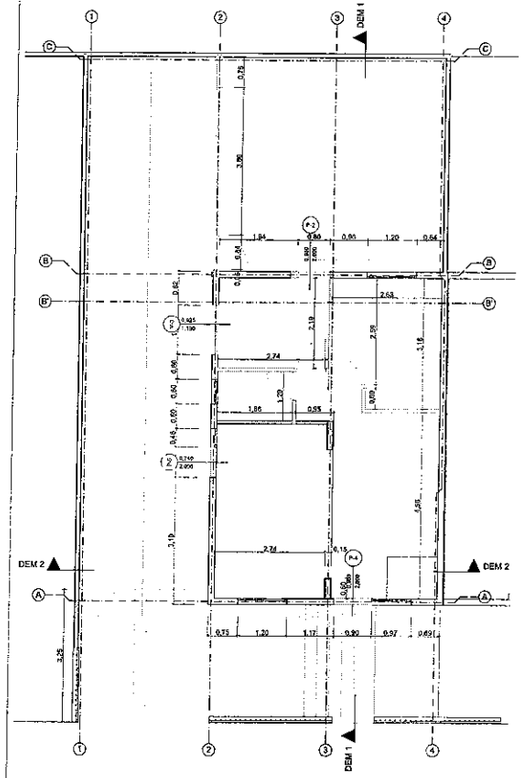

DEMOLICION PRIMER PISO 1:50

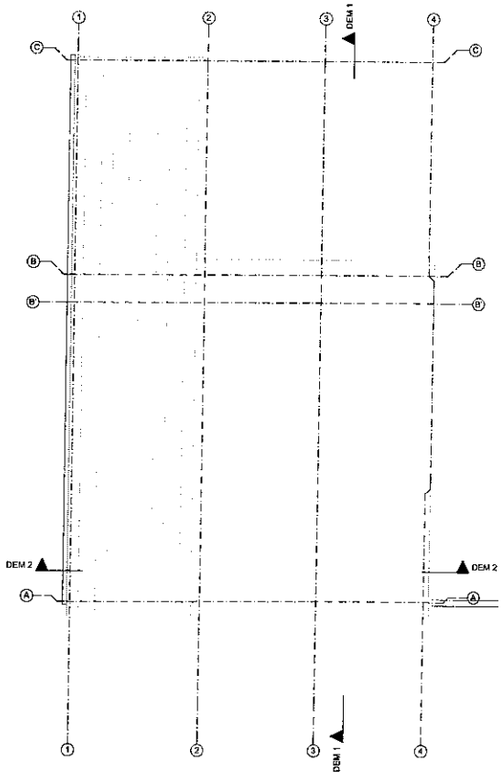

DEMOLICION CUBIERTA 1:50

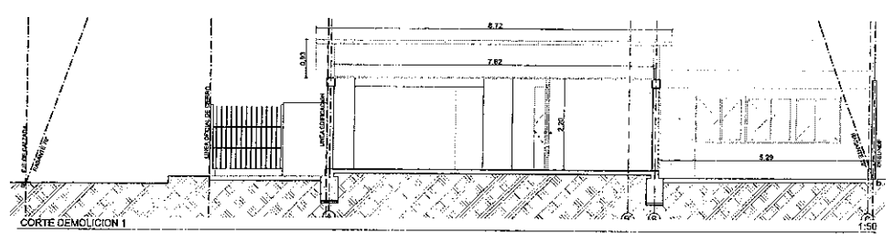

CORTE DEMOLICION 1 1:50

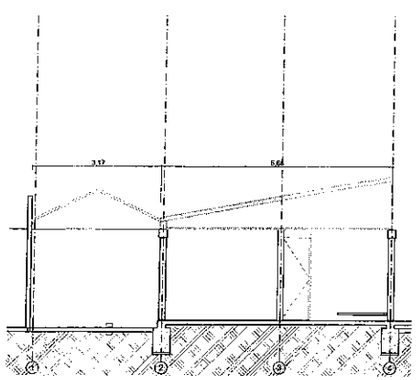

CORTE DEMOLICION 2 1:50

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección: Pitara Lazo 120, Cerrillos
Rut: 69.265.000-5
Representante Legal: Arturo Aguirre Gacitúa
Rut R.Legal: 6.042.144-6

Arturo Aguirre Gacitúa

Proyecto
MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA

Dirección: Av. Francia 4145
Sector: La Arboleda de la Estrella
Comuna: Cerrillos
ROL SII: 029-178
Lote: #Lote

Contenido
DEMOLICION PRIMER PISO, DEMOLICION CUBIERTA, CORTE DEMOLICION 1, CORTE DEMOLICION 2

Arquitecto
Esteban Gutiérrez

Drawing Status
Anteproyecto
Emitido para postulación a fondos Públicos PMU

Revisiones

Drawn by: Esteban Gutiérrez — Date
Checked by: Esteban Gutiérrez — Date

Drawing Scale: 1:50

Layout ID: A.0 — Status: A — Revision: 0

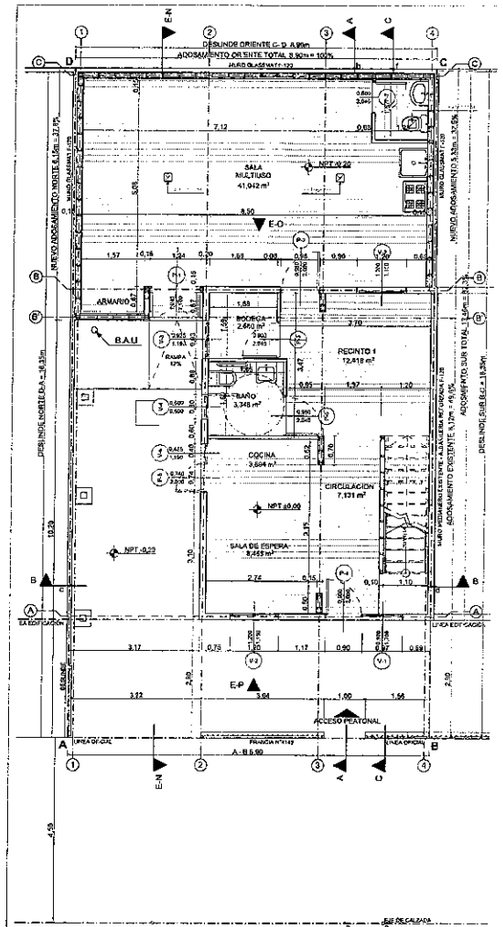

PRIMER PISO 1:50

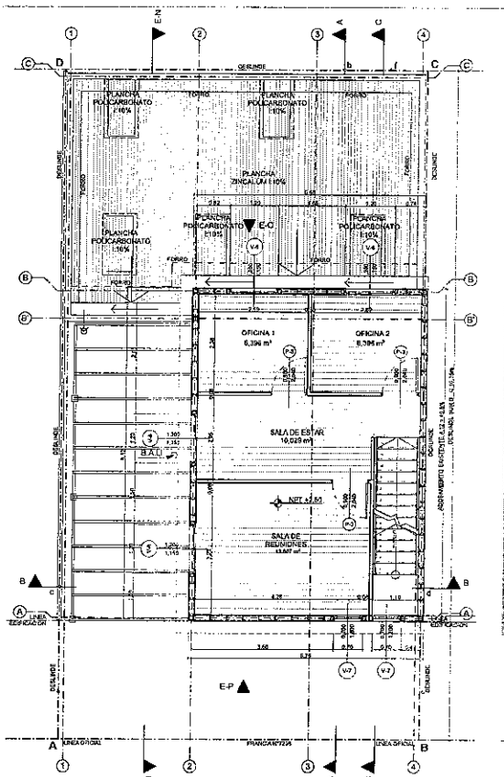

SEGUNDO PISO 1:50

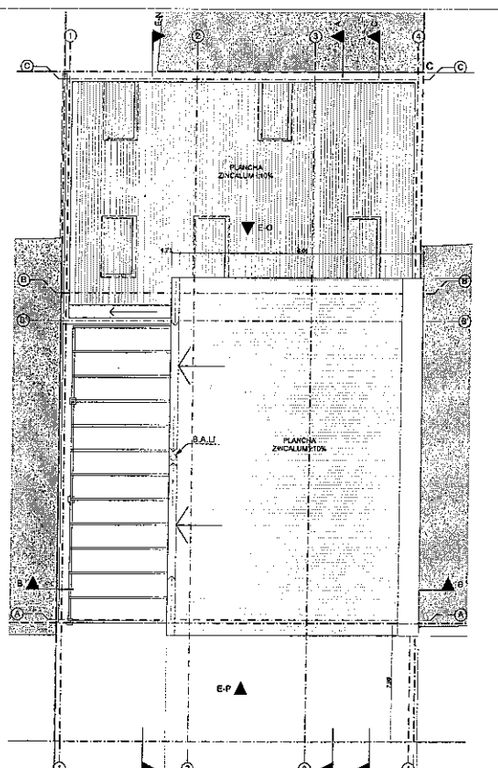

CUBIERTA 1:50

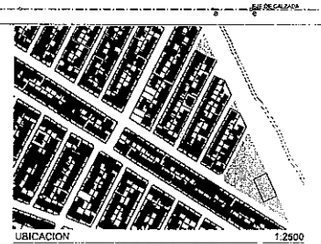

UBICACION 1:2500

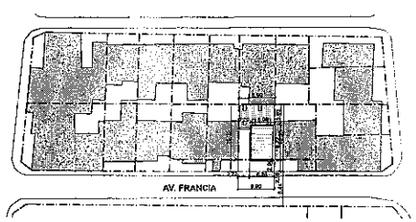

0. EMPLAZAMIENTO 1:500

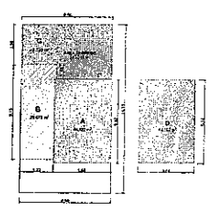

ESQUEMA SUPERFICIES 1:200

CUADRO DE SUPERFICIES	AREA
SUPERFICIE TERRENO A-B-C-D-A	145,61 m²
SUPERFICIES EXISTENTES CON PERMISO	
A- P.E. ORIGINAL	45,12 m²
B- REG. N°587/01	29,67 m²
TOTAL EXISTENTE	75,79 m²
SUPERFICIES A DEMOLER	
B- REG. N°587/01	29,67 m²
SUPERFICIES PROYECTADAS	
C- AMPLIACION PRIMER PISO	49,54 m²
D- SEGUNDO PISO	45,12 m²
TOTAL NUEVO	95,66 m²
RESUMEN SUPERFICIES POR NIVEL	
1° PISO	95,66 m²
2° PISO	45,12 m²
TOTAL PROYECTO	141,78 m²

COEFICIENTE USO DE SUELO	PROYECTADO	PERMITIDO
95,66/145,61	0,657	0,7

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	PROYECTADO	PERMITIDO
141,78/145,61	0,9394	

CARGA DE OCUPACION			
RECINTO	AREA	m²/PERS	PERSONAS
SALA DE REUNION	41,04 m²	0,8 m²/Pers	51
OFICINA 1	6,40 m²	10 m²/Pers	1
OFICINA 1	6,40 m²	10 m²/Pers	1
SALA DE REUNIONES	13,81 m²	10 m²/Pers	2
BODEGA	2,96 m²	40 m²/Pers	1
SALA DE ESPERA	10,03 m²	8 m²/Pers	2
BOXES ATENCION	10,03 m²	8 m²/Pers	2
TOTAL			60

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pinto Lagos 120, Cerrillos
Fax 69.258.990-5
Representante Legal Arturo Aguirre Gacitúa
Rut R.Legal 8.642.144-6

Arturo Aguirre Gacitúa

Proyecto
MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA

Dirección Av. Francia 4149
Sector La Arboleda de la Granja
Comuna Cerrillos
ROL de 682-178
Lote Rural

Contenido
SEGUNDO PISO, PRIMER PISO, CUBIERTA, ESQUEMA SUPERFICIES, UBICACION, EMPLAZAMIENTO

Arquitecto
Esteban Gutiérrez

Drawing Status
Anteproyecto
Emitido para postulación a fondos Publicos PVU

Revisiones

Drawn by Esteban Gutiérrez Date
Checked by Esteban Gutiérrez Date

Drawing Scale
1:50, 1:200, 1:2500, 1:500

Layout ID A.1 Status A Revision 0

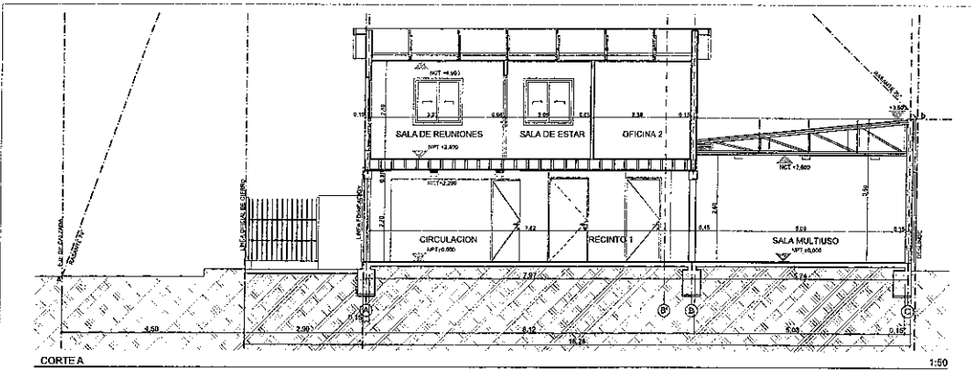

CORTE A 1:50

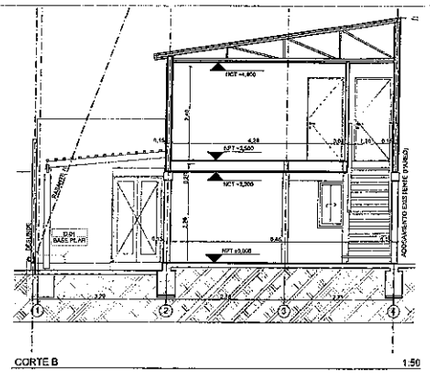

CORTE B 1:50

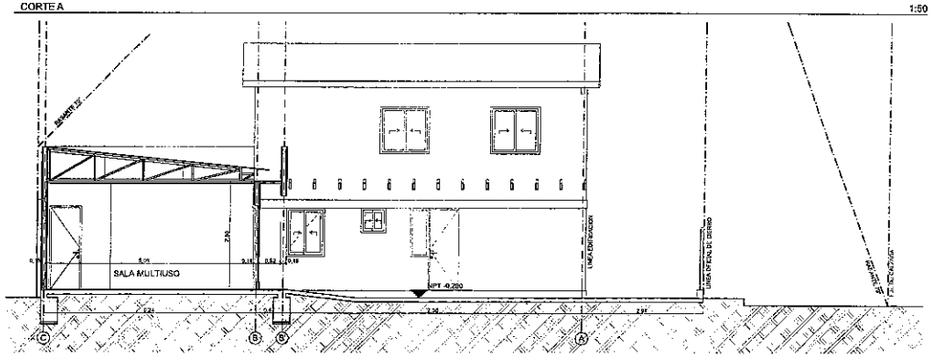

ELEVACION NORTE 1:50

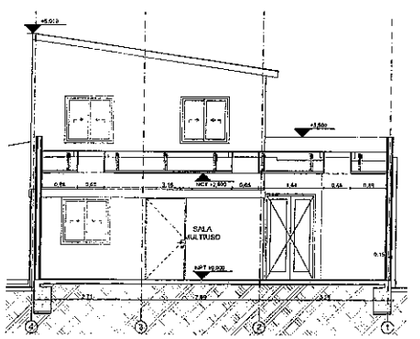

ELEVACION ORIENTE 1:50

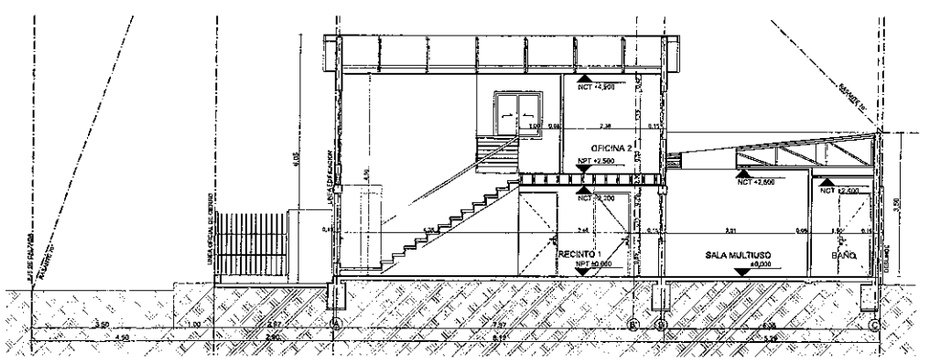

CORTE C 1:50

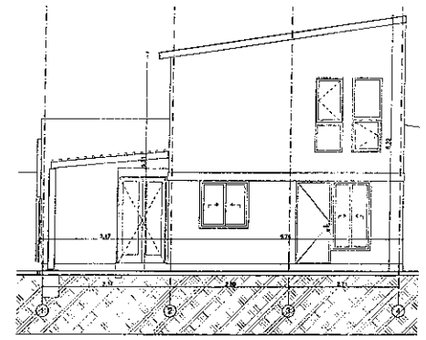

ELEVACION PONIENTE 1:50

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección: Prado Lago 120, Cerrillos
Rut: 69.234.000-5
Representante Legal: Arturo Aguirre Cordoba
Rut R.Legal: 6.043.144-5

Arturo Aguirre Cordoba

Proyecto
MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA

Dirección: Av. Francia 4145
Sector: La Arboleda de la Embajada
Comuna: Cerrillos
ROL SII: 029-178
Lote: Pueblo

Contenido
CORTE A, ELEVACION ORIENTE, ELEVACION PONIENTE, CORTE B, ELEVACION NORTE, CORTE C

Arquitecto
Esteban Gutiérrez

Drawing Status
Anteproyecto
Emitido para presentación a Fondos Públicos (FUI)

Revisiones

Drawn by: Esteban Gutiérrez — Date
Checked by: Esteban Gutiérrez — Date

Drawing Scale: 1:50

Layout ID: A.2 — Status: A — Revision: 0

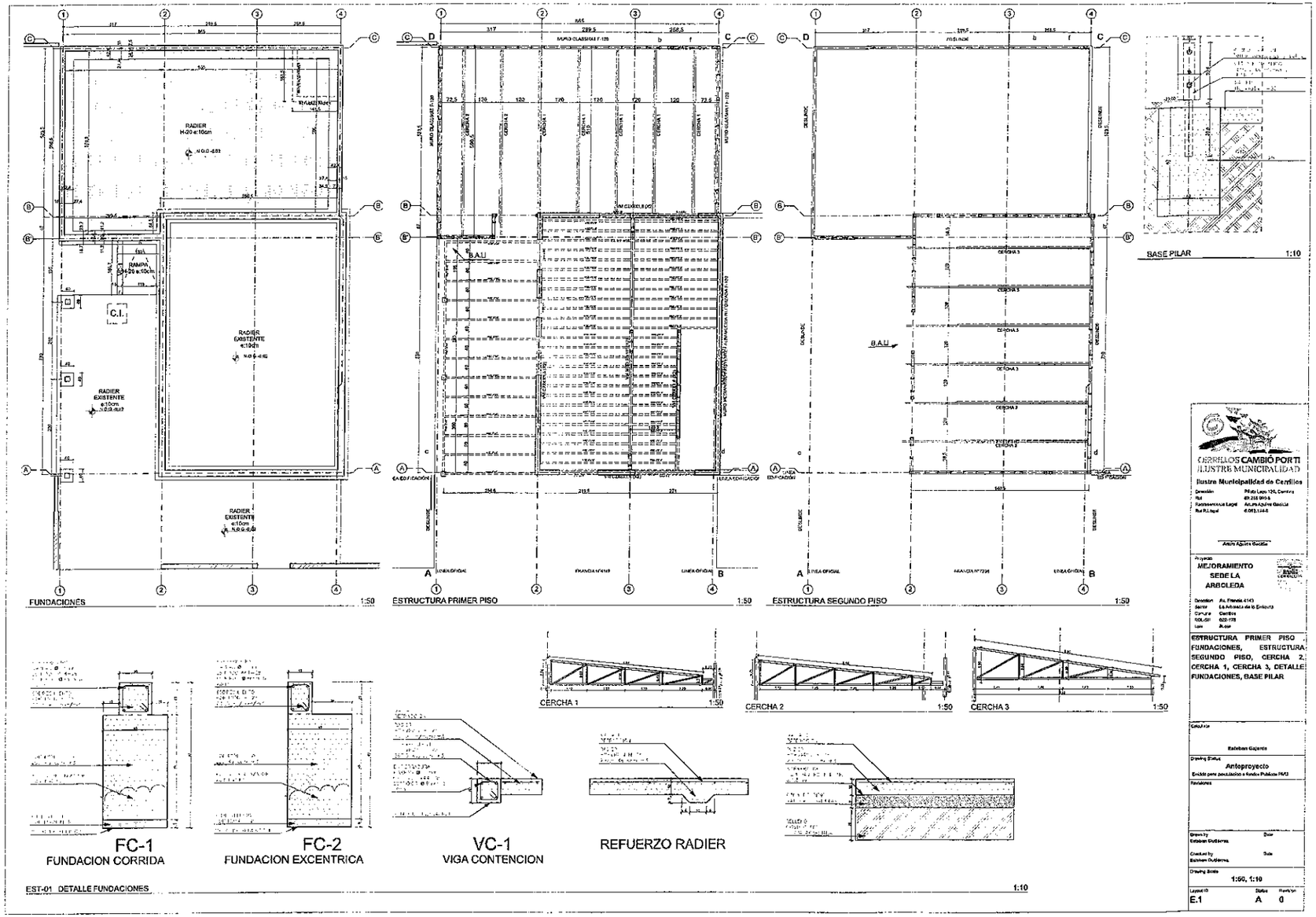

FUNDACIONES 1:50
ESTRUCTURA PRIMER PISO 1:50
ESTRUCTURA SEGUNDO PISO 1:50
BASE PILAR 1:10
CERCHA 1 1:50
CERCHA 2 1:50
CERCHA 3 1:50
FC-1
FUNDACION CORRIDA
FC-2
FUNDACION EXCENTRICA
VC-1
VIGA CONTENCION
REFUERZO RADIER
EST-01 DETALLE FUNDACIONES 1:10
CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA
ESTRUCTURA PRIMER PISO FUNDACIONES, ESTRUCTURA SEGUNDO PISO, CERCHA 2, CERCHA 1, CERCHA 3, DETALLE FUNDACIONES, BASE PILAR
Esteban Gajardo
Antoproyecto
1:50, 1:10
E.1
A
0

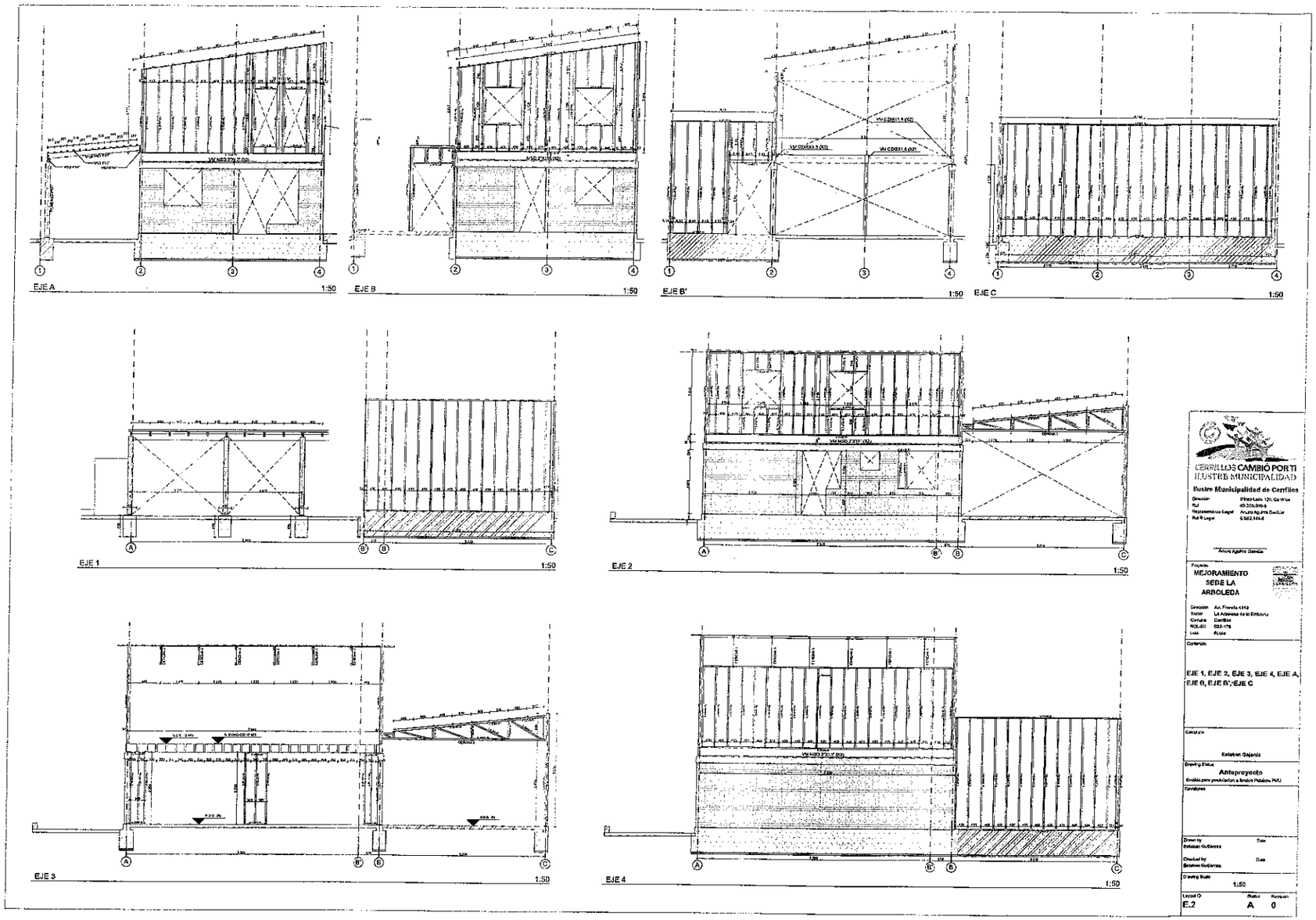
EJE A
1:50
EJE B
1:50
EJE B'
1:50
EJE C
1:50
EJE 1
1:50
EJE 2
1:50
EJE 3
1:50
EJE 4
1:50
CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección Pinto Lado 120, Cerrillos
Representante Legal Arturo Aguirre García
Proyecto
MEJORAMIENTO
SEDE LA
ARBOLEDA
Contenido
EJE 1, EJE 2, EJE 3, EJE 4, EJE A, EJE B, EJE B', EJE C
Calculado
Esteban Gajardo
Drawing Status
Anteproyecto
Revisiones
Drawn by
Esteban Gutiérrez
Date
Checked by
Esteban Gutiérrez
Date
Drawing Scale
1:50
Layout ID
E.2
Status
A
Revision
0

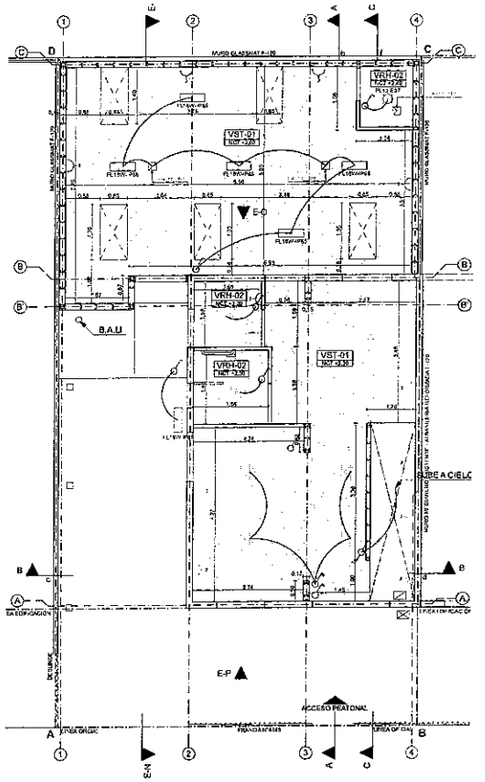

PRIMER PISO ELECTRICO- CIELOS 1:50

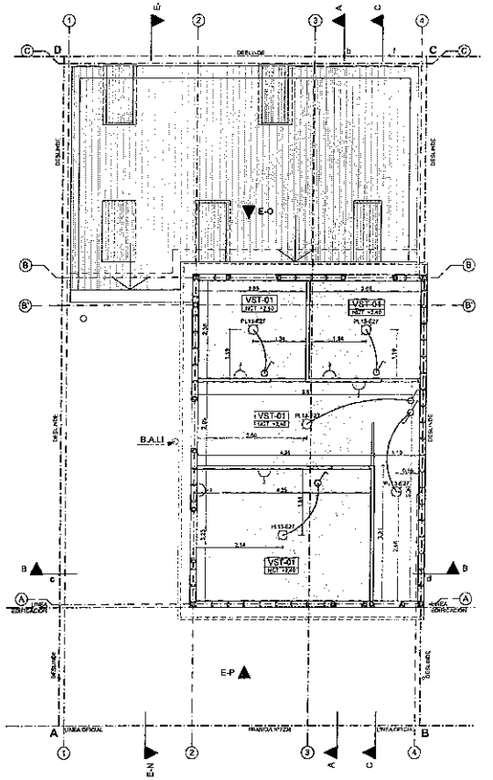

SEGUNDO PISO ELECTRICO - CIELOS 1:50

SIMBOLOGIA ELECTRICOS		
ID	SIMBOLO	CANTIDAD
ENCHUFE EXISTEN		4
ENCHUFE DOBLE		13
EXISTENTE 2		2
EXISTENTE 1		1
EXISTENTE 3		1
CIRCUITO N°2		8
CIRCUITO N°3		7
E.D.A.		1
MEDIDOR		1

ARTEFACTOS ELECTRICOS		
ID	SIMBOLO	CANTIDAD
EXTRACTOR		1
PTO EXISTENTE		7
FLUORUPAS		6
PL13-E27		5

ESQUEMA SIMBOLOGIA CIELOS

REVESTIMIENTO- PINTURA

NIVEL DE CIELO TERMINADO

REVESTIMIENTO CIELOS	
SIGLA	MATERIAL
YST	YESO CARTON STD A 13---
YRH	YESO CARTON RH DE e 12mm
M	MADERA MACHIMBRADO EXIST

PINTURA CIELOS	
SIGLA	MATERIAL
01	LATEX ACRILICO BLANCO
02	OLEO BRILLANTE BLANCO
03	BARNIZ MUEBLO MATE



PL13-E27
EQUIPO EMBUTIDO



FL16W-IP65
EQUIPO HERMETICO

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Director: Pedro Lazo 120, Cerrillos
Rut: 69.255.000-5
Representante Legal: Antonio Aguilera Bastías
Rut Rpte.Legal: 6.063.144-6

Antonio Aguilera Bastías

Proyecto
MEJORAMIENTO SEDE LA ARBOLEDA

Dirección: Av. Francia 4143
Barrio: La Arboleda de la Estrella
Comuna: Cerrillos
ROL SII: 672-179
Lote: Aisla

PRIMER PISO ELECTRICO- CIELOS , SEGUNDO PISO ELECTRICO - CIELOS, ARTEFACTOS - ELECTRICOS, SIMBOLOGIA ELECTRICOS

Arquitecto
Esteban Gutiérrez

Drawing Status
Anteproyecto
Estudio para postulacion a fondos Publicos PMU

Symphonies

Drawn by: Esteban Gutiérrez — Date:
Checked by: Esteban Gutiérrez — Date:

Drawing Scale: 1:50, 1:1

Layout ID: I — Size: A — Revision: 0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra : **Mejoramiento Sede Social La Arboleda**

Arquitecto : **Esteban Gutiérrez Castillo**

Ubicación : **Av. Francia 4149**

GENERALIDADES

Descripción de la Obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para el mejoramiento de la sede social de la junta vecinal de Villa La Arboleda de lo Errazuriz de comuna de Cerrillos.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Los Planos:

La determinación gráfica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedará para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

1.1.- OBRAS PROVISIONALES

1.1.1.- Letrero de Obras:

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero de obras, el que deberá atenerse estrictamente a las normas e indicaciones presentes en "Manual de Vallas SUBDERE, 2017", con las siguientes dimensiones:

Tipografía	: Gob CL.
Colores Corporativos	: C0 M90 Y75 K0; C100 M55 Y0 K0
Medidas	: 360x150 cms
Fotografía	: 72dpi a tamaño
Impresión	: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas

Solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



Fotografía o render
del proyecto

TODOS
POR
CHILE

Logo
Municipalidad

1.1.2.- Instalación de Faenas:

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra, impedir el acceso de personas ajenas y mantener una buena imagen durante el total de la obra serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones.

El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con malla biscocho, malla Rachel, postes de 4´´x4´´ y tabla de 2´´x1´´.

1.1.3.- Aseo y Entrega Final: Al culminar las obras el contratista deberá hacer un aseo general y procurar que no queden escombros ni residuos propios de los materiales que se usarán en la obra.

1.2.- TRABAJOS PREVIOS

1.2.1.- Despeje de Terreno: El contratista una vez ejecutada la instalación de faena, y las demoliciones de cubierta y de construcciones correspondientes deberá limpiar los escombros y emparejar el sector destinado a realizar las obras de construcción.

Se consulta la preparación del terreno para el trazado y obras de construcción, el terreno se limpiará totalmente de maleza, arbustos, basura, etc. Todos los desechos serán removidos del terreno a satisfacción de ITO.

Los escombros que provengan de esta partida, deberá extraerse de la obra antes de iniciar las faenas de replanteo y trazado y niveles.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.2.2.- Trazado y determinación de ejes Y Niveles:

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

2.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1- DEMOLICIONES

2.1.1.- Demolición de muros albañilería

Se procederá a efectuar la demolición de muros de albañilería existente indicados en la planta de arquitectura.

2.1.2.- Demolición de tabiques

Se procederá a efectuar la demolición de muros de tabiques existentes indicados en la planta de arquitectura.

2.1.3.- Demolición cubierta existente

Se retirará de la obra las secciones de la cubierta y su estructura indicadas en planta. Escombros serán retirados y dejados en botaderos autorizados

2.1.4.- Desmontaje de cielos

Se procederá a hacer desmontaje de cielo en sectores de entrepiso y lugares donde exista deterioro por demolición de tabiques, saldos y escombros serán retirados y dejados en botaderos autorizados

2.1.5.- Retiro de Pavimentos

Se procederá a demoler y retirar pavimentos existentes dentro del área de patio) primer piso de casa original, construcción de departamento independiente y segundo piso. Saldos y escombros serán retirados y dejados en botaderos autorizados

2.1.6.- Retiro de Revestimientos

Se procederá a desmontar placas de revestimiento exterior existentes en cubierta

2.1.7.- Demolicion radier

Se procederá a demoler Radier existente indicado en planta para dar cabida a rampa de acceso y excavación de fundaciones

2.2.- FUNDACIONES

2.2.1 Excavaciones

Se efectuarán a mano en los lugares donde se ubicarán los poyos de hormigón, deberán quedar las paredes verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según sustrato apto para fundar.

2.2.2 Emplantillado

Se considera un emplantillado de 5 cm de espesor en hormigón pobre dosificación de dos sacos de cemento por metro cúbico

2.2.3 Cimiento

Se ejecutará con hormigón H-20 respetando las características de las armaduras.

Las armaduras serán las especificadas dentro de este documento y se exigirá que esté limpia, libre de grasas y corrosión.

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

se añadirá aditivo impermeabilizante sika 1 cuya aplicación será según las indicaciones del fabricante

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente en betonera antes de hormigonar.

las fundaciones deberan tener una profundidad minima de 50 cm en el terrno o hasta alcanzar el sustrato apto para fundar, sin perjuicio del mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer una vez hechas las excavaciones y el análisis del terreno

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

2.2.4 Sobrecimiento

Se ejecutará con hormigón H-20 respetando las características de las armaduras.

Las armaduras serán las especificadas dentro de este documento y se exigirá que esté limpia, libre de grasas y corrosión.

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente en betonera antes de hormigonar.

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

Se debe dejar pasadas para ductos antes del hormigonado.

Se consulta la enfierradura de elementos de hormigón en barras de acero de calidad A37-24ES estriadas. La enfierradura no podrá estar en contacto con el moldaje ni con el líquido desmoldante y deberá estar completamente limpia, libre de grasas y corrosión. Se contempla la incorporación de calugas separadoras de 30mm de diámetro dentro de esta partida.

Dimensiones: barras diámetro 10mm, estribos barras diámetro 8mm a 20cm, contemplar estribo extra en lado inferior de dinteles y vigas

Será de Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.2.5 poyos de hormigón

Se conforman dados de hormigón con resistencia H20 bajo pilares de madera, poyos serán confeccionados en obra

2.2.6 pletinas de fijación pilares madera

Se consulta la utilización de bases metálicas para postes de madera de 6"x6" de escuadría fijadas a piso mediante inmersión en poyo de fundación de hormigón fresco

2.3 RADIERES

2.3.1 Relleno compactado

Se dispondrá del material de relleno el cual será extendido mediante utilización de maquinaria apropiada según sea el caso, para posteriormente recibir humectación mediante baldes o mangueras. El relleno se compactará por capas de 5 cm mediante compactador mecánico vibratorio, hasta lograr la capacidad de soporte capaz de aceptar las solicitaciones que el radier le imponga.

2.3.2 Cama de ripio

Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base del hormigón de radier. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 8 cm

2.3.3 Capa de Polietileno

Se consulta como barrera antihumedad polietileno negro de espesor que fluctúa entre 1.8 y 4.0 mm de espesor. Se coloca sobre la capa de ripio

2.3.4 Radier H15 e:10cm

La resistencia del hormigón deberá ser de H-15. El espesor será de 10cm. Se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena

En esta partida se debe dejar las pasadas para los ductos de alcantarillado y agua potable u otra instalación, no se acepta romper el cimiento.

Se consulta la colocación de malla acma C-139

2.3.5. Rampas

Las rampas se construirán de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura antes de verter el hormigón se deberá rectificar las alturas del terreno de manera tal de que la inclinación quede con la pendiente indicada por los planos de arquitectura. Este proceso deberá ser supervisado por la ITO para su aprobación.

La resistencia del hormigón deberá ser de H-20, dosificación 255 kg/cem/m3. se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena

Se consulta la colocación de malla acma C-139

Para encofrados se utilizaran Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.3.6. Nivelacion Radier

Se procederá a nivelar superficie de radier existente en el sector indicado en los planos de Demolición, una vez concluido el retiro de pavimentos. Se utilizará hormigón H10 sobre radier existente, nivel de obra gruesa debe coincidir con el nivel de radier de construcción interior existente (NPT +-0.0) se utilizará malla de retracción de acero galvanizado. ESTA PARTIDA DEBERA SER EJECUTADA POSTERIOR AL TRASLADO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE INDICADO EN PUNTO 5.2.1 DE LAS PRESENTES EE.TT. a fin de ejecutar el nuevo trazado de cañerías al medidor

2.4 ESTRUCTURAS VERTICALES

2.4.1. Muros exteriores estructura Metalcom

Estructurados en perfiles de Acero galvanizado MuroGal90 de calidad estructural según normas ASTM de 90 x 38 x 0,85 mm, para los montantes, con soleras 92 x 38 x 0,85 mm

2.4.2. Tabiques estructura Metalcom

Estructurados en perfiles de Acero galvanizado de 60 x 34 x 0,5 mm para montantes con soleras 62 x 38 x 0,85

2.4.3. Pilares Madera 6"x6"

Se consulta Pilar de MSD 6"x6" impregnada fijado a sobrecimiento y estructura de techumbre mediante pletina de acero. Pieza de madera no deberá estar en contacto con el terreno

2.5 ESTRUCTURAS HORIZONTALES

2.5.1 Alzaprimado

Se consulta el soporte provisional de toda la estructura de entretecho mediante alzaprimas metálicas de acero, para la posterior ejecución del refuerzo de entrepiso con la instalación de vigas metálicas

2.5.2 Vigas de acero

Proyecto de Calculo NO consulta vigas de acero de refuerzo. Referirse a proyecto de cálculo para estructura de entrepiso

2.5.3 Envigado*

El envigado se ejecutará según lo dispuesto por indicaciones de materialidad y dimensiones de cálculo. Se utilizarán planchas superpuestas de terciado estructural fenólico de 15 y 12 mm de espesor como base de entrepiso

2.6. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.6.1 Cerchas Metalcom

En Acero galvanizado estructural atornillado, afianzadas a la estructura de acero galvanizado y existente adyacente, estabilizadores laterales escuadras y fijaciones, según cálculo.

2.6.2. Costaneras metálicas

Costaneras serán perfiles omega de acero galvanizado distanciados a 60 cm

2.6.3 Planchas OSB

Se utilizaran planchas OSB de 11.1 mm de espesor sobre la estructura de techumbre mediante tornillos auto enroscantes fijos a las costaneras cada 20 cm

2.6.4. Estructura Madera

Se consulta la conformación de estructura de madera para cerchas en área de talleres, dimensionamiento según calculo

2.6.5. Costaneras Madera 2"x2"

Se consulta la utilización de costaneras de madera de 2"x2" de escuadría sobre estructura de madera cada 40 cm de distancia.

2.7. CUBIERTA

2.7.1 Fieltro asfaltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm. En la cumbrera deberá dejarse bajo el forro de hojalatería, no permitiéndose su corte

2.7.2 Plancha Zincalum

Se consulta la colocación de planchas de zinc alum acanalada onda toledana fijada por medio de tornillos autorroscantes con sello de neopreno en uniones sobre fieltro asfaltico, traslapos entre planchas serán de acuerdo a indicaciones de fabricante y en dirección a favor del viento predominante para evitar filtraciones de agua en los traslapos

2.7.3. Plancha Policarbonato onda Toledana

Se consulta la colocación de plancha de policarbonato Femoglas línea hogar serie 1300 de 0,75 mm de espesor y onda tipo toledana o producto de idénticas dimensiones y forma y calidad igual o superior. Instalación de plancha deberá hacer coincidir el traslapo y onda con el resto de la cubierta de zinc

2.8 REVESTIMIENTOS

2.8.1 Estucos

Estuco de mortero se aplicará a todos los paramentos exteriores visibles de albañilería y metalcom, El estuco de dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem arena cal), impermeabilizado con Sika 1 (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo, a grano perdido para recibir pintura. Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con la humectación adecuada para prevenir sopladuras y grietas. Se aplicaran en dos capas con 48 hrs de desfase entre aplicaciones

2.8.2 Revestimiento OSB estructural 11.1mm

Se Consulta la colocación de planchas de OSB estructural 11.1 mm de espesor por ambos lados de la estructura tipo metalcom soportante y en el lado exterior de la estructura de segundo piso existente

2.8.3. Fieltro asfaltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la muro hacia el punto mas alto del muro, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm.

2.8.4. Malla Jaensen

Se consulta la instalación de malla tipo Jaensen, Se fijará a plancha OSB según las instrucciones del fabricante. Su modo de colocación será en sentido horizontal partiendo desde la base de la estructura hacia arriba.

2.8.5. Revestimiento yeso cartón RH 15

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 15 mm de espesor. Se colocarán en la zona de baños y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro.

2.8.6. Revestimiento Yeso cartón ST 15

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor. Se colocarán en todos los tabiques de interiores salvo los interiores de baños y cocina y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro con su posterior lijado.

En muros perimetrales que deban tener una resistencia al fuego de F-120 se empleará doble revestido de yesocarton ST 15 por el interior, traslapadas y fijadas con tornillos cada 20cm uniones serán selladas mediante cinta de fibra de vidrio con masilla en base a yeso JuntaPro

2.8.7. Revestimiento VolcoGlass ST 15 Muro cortafuego

La cara exterior (cara no expuesta al fuego) de muro cortafuego, está constituida por dos placas Glassmat marca "Volcoglass®", compuesta por un núcleo de yeso con aditivos y revestido en sus superficies por una malla de 15,9 (mm) de espesor, fijada a los montantes con tornillos distanciados cada 200 (mm).

2.9. CIELOS

2.9.1. Estructura acero galvanizado

Se consulta la instalación de estructura de perfiles de acero galvanizado tipo metalcom. A la llegada de los materiales a la obra deberá certificarse que los perfiles no presenten ningún tipo de defecto o deformación. La estructura estará compuesta por perfiles omega y canales en los bordes del recinto. Distancia entre perfiles omega de 40 cm

2.9.2. Plancha yeso cartón RF e:12,5mm*

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón RF (resistente al fuego) con borde rebajado de 12,5mm de espesor, fijadas a estructura de cielo. Estarán fijadas a estructura metalcon mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.9.3. Plancha yeso cartón RH e:10mm

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado. Fijadas a estructura de cielo. Estarán fijadas a estructura metalcom mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.9.4. Cornisas

Se utilizara Cuarto de Rodón madera fijado mediante clavos tipo puntas

2.10 HOJALATERIA

2.10.1 Forros y Corta goteras

Se consulta la instalación de forro en encuentro de cubierta con muro, los forros serán de plancha galvanizada de acero lisa espesor de 0,4mm. Ira fijada a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con planchas de techumbre serán selladas con caucho butílico o silicona para uniones con acero galvanizado. Cortagoteras se ubicarán en esquina superior de tapacanes que no estén con canal de bajada de aguas lluvias

2.10.2 Canaletas Aguas Lluvias

Serán de plancha lisa de acero galvanizado Irán fijadas a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con entre canaletas serán selladas con caucho butílico o silicona.

2.10.3 Bajadas Agua Lluvia

Confeccionadas en Material PVC

2.11. ESCALERA

2.11.1. Estructura de acero

Se ejecutará en Acero calidad A270ES. Los limones serán perfiles tubulares cuadrados de 100/100/3. Las uniones serán mediante soldaduras, se ejecutarán en soldadura al arco 6011 1/8 y esta deberá cumplir con las exigencias estipuladas en la norma chilena pertinente. Soporte para huellas será de perfiles angulares 50/50/3 e irán soldados a estructura metálica y apernados a muro por costado de muro existente. El contratista deberá contar con adecuados medios de control de soldadura y se realizarán los ensayos previstos en esta especificación técnica. Cualquier soldadura que no llene los requisitos referidos, deberá quitarse y ser repuesta por otra a satisfacción.

2.11.2. Huellas

Se consulta la utilización de tablones de madera seca cepillada de 2x6 para conformar las huellas de la escalera.

2.11.3. Nariz de grada

La nariz de grada será de goma antideslizante color café, para la seguridad, y además taparan las líneas de junta entre huella y contrahuella. se colocará cinta adhesiva de seguridad a sus bordes

2.11.4. Baranda y pasamanos

El pasamanos de la escalera estará a 95 cm. de altura desde el suelo y las narices de gradas, serán de sección circular de aluminio de 5cm. de diámetro, que se fijara a baranda fijada a estructura de entrepiso.

2.12 AISLACIONES

2.12.1 Aislación de muros Aislanglass muro cortafuego*

Se especifica aislación de Lana de vidrio en rollo de 90mm de espesor y densidad nominal de 12kg/m3 para muros de tabiquería cortafuego en espacios vacios de estos entre revestimientos.

2.12.2 Aislación de muros Lana Mineral*

Se especifica aislación de Lana Mineral tipo colchoneta de 80mm de espesor y densidad nominal de 40kg/m3 para muros de tabiquería soportante perimetral en espacios vacíos de estos entre revestimientos.

2.12.3 Aislación de Cielos Lana de vidrio

Se especifica aislación de Lana de vidrio en rollo libre - paño continuo de 80mm de espesor y densidad nominal de 14Kg/m3 en cielos bajo estructura de techumbre, sobre revestimiento de cielos.

2.12.4 Banda Acústica Aislanglass

Se especifica banda acústica de lana de vidrio de 100mm de ancho y 25mm de espesor, se colocara en perímetro de muros cortafuego, entre base de piso (radier y entrepiso) y solera de estructura Metalcon

3.- TERMINACIONES

3.1. CERAMICOS

3.1.1 Revestimiento cerámica baño

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será determinado en obra, y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2. PAVIMENTOS

3.2.1. Cerámico Sala Multiuso

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato Alberdi 45x45 modelo buonarotti beige acabado mate. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos. Sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar a acabado de porcelanato

3.2.2. Cerámico Sala Baño y cocina

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato 33x33. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar porcelanato cuyo color será definido en obra según muestra

3.2.3. Piso Flotante Entrepiso

Se consulta la instalación de piso flotante cuyo modelo y textura será definido en obra según muestra, se instalará de acuerdo a todas las instrucciones del fabricante. Incluidos en esta partida espuma nivelador y fieltro asfaltico bajo piso flotante

3.2.4. Guardapolvos salones

Se consulta la instalación de molduras de madera aglomerada con folio melaminico

3.2.5. Guardapolvos baño

Se consulta la utilización de guardapolvos cerámicos

3.3 VENTANAS

Sus dimensiones serán según lo indicado en planos de puertas y ventanas. Se confeccionaran en perfiles de aluminio nacional, tipo línea 4000 o 5000 para ventanas de correderas. El acabado será aluminio anodizado.

3.4 PUERTAS

3.4.1. P1

Se consulta puerta de pino Oregón. Dimensiones serán de , cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.1 de las presentes especificaciones técnicas y españoletas según lo indicado en 3.5.2. . Hojas de la puerta irán pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte sintético.

3.4.2. P2

Se consulta puertas de pino Oregón de dimensiones 205x90 cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.1 de las presentes especificaciones. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de esmalte sintético.

3.4.3. P3"

Se consulta puertas de pino Oregón de dimensiones 205x70 cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.1 de las presentes especificaciones. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de esmalte sintético.

3.4.4. P4

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones serán de 200x80cm, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.2 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja ira pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco

3.4.5. P5

Se consulta puerta Placarol de Dimensiones 205x70cm, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.3 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja ira pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco. Puerta llevará instalada celosía centrada a 20 cm del nivel de piso

3.4.6. P6

Se consulta puerta Placarol de Dimensiones 205x95cm, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.3 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja ira pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco. Puerta llevará instalada celosía centrada a 20 cm del nivel de piso

3.4.7. P7

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones serán de 200x75cm, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.2 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja ira pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color blanco

3.5. QUINCALLERIA

3.5.1 CERRADURAS

3.5.1.1. Puertas de Acceso

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca scanavini Art. 961C

3.5.1.2. Puertas Interiores

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1046 Manilla marca scanavini Art. 960L

3.5.1.3. Puerta de Baño

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca scanavini Art. 960L

3.5.2. Españoletas

Se consulta la instalación de españoletas marca scanavini modelo Art. 301

3.5.3. Bisagras

Se consulta la instalación de bisagras de bronce, 3 por cada hoja

3.5.4. Topes de Puertas

Se consulta la instalación de topes de goma simples instalación según fabricante

3.6. PINTURAS

3.6.1. Empaste

Se procederá a empastar las superficies que hayan sido estucadas y las hojas de las puertas interiores de modo que estas queden completamente lisas para recibir pintura previo recorrido con lija.

3.6.2. Pintura Cielos Baños y Cocina

Los paramentos interiores de baños, como cielos o vigas a la vista, consultaran la aplicación de óleo brillante de primera calidad, dos manos como mínimo.

3.6.3. Pintura de Cielos

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de pintura Látex al agua color blanco acabado mate

3.6.4. Pintura Muros interiores

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte al agua previo empaste de las superficies

3.6.5. Barniz marino

Se aplicaran 2 manos de barniz sobre estructuras de madera. La aplicación será de acuerdo a las indicaciones del fabricante

3.6.6. Pintura exterior

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de esmalte al agua. El proceso de pintado se realizará una vez fraguado el estuco en su totalidad procediendo a su posterior retiro de sales de la superficie mediante mezcla de ácido Muriático y agua en razón 1:2, luego del quemado de superficies del estuco se procede a empastar y pintar con esmalte al agua

3.7. ARTEFACTOS

3.7.1 Lavamanos

Se consulta la instalación de lavamanos marca fanaloza localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.2 Inodoro

Se consulta la instalación de inodoro marca wasser modelo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. Instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.3. Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos de 1 cubeta 1 escurridor dimensiones 80x43.5 . Partida contempla la instalación de sifón de desagüe con rebalse y respectivo tapón. Instalación de lavaplatos será sobre cubierta de post-formado estructurada y fijada a muro mediante estructura metálica.

3.7.4 Lavamanos PCD

Se consulta la instalación de lavamanos marca wasser modelo lizt empotrado a pared, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante.

3.8. GRIFERIA

3.8.1. Lavaplatos

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o igual en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl anticalcáreo

3.8.2. Lavamanos

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1. Portarrollos, Colgadores

Se instalará portarrollos fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2. Dispensadores acrílicos

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3. Espejos

Se instalará espejo, de acuerdo a la ubicación de lavamanos

3.9.4. Barra abatible

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5. Barra Fija

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.10. MUEBLES

3.10.1. De Cocina

Muebles de cocina de masisa –melamina con cubierta de post-formado en cocina.

4.-OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1.- Reja Metálica ventanas

Están se ubicarán frente las ventanas exteriores y serán del mismo tamaño .Con perfiles c/12cm. Los perfiles a utilizar son de fe Ø 30 / 30 / 1.5 mm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO

4.2 Puerta acceso reja metálica

La puerta de acceso será conformada de perfiles fe Ø 20/40/1.5mm de dimensiones de 1,00x1,77 mt con perfiles interiores cada 12cm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.
Se utilizará cerradura de sobre poner marca Scanavini modelo Art. 2002 con caja soldable para instalación en reja. Bisagras deberán ir soldadas a marco de puerta y estructura de reja. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO

4.3 Extractor de aire

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños. Tamaño de extractor será de 18x18 cm con caudal de 100m3/h También se comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta. Corriente de extractores irán conectados a interruptores respectivos de su recinto

5.- INSTALACIONES

5.1.-ELECTRICIDAD

Se consultan las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados por proyecto. Será responsabilidad del Contratista obtener certificación.

5.1.1. Traslado de Medidor Eléctrico

Se procederá a Trasladar Medidor eléctrico existente según lo estipulado en planos de demolición y proyecto. Empalme eléctrico también deberá ser desplazado

5.1.2 Canalización

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de PVC Conduit 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearan codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de PVC Conduit 20mm en cambios de dirección de canalización se emplearan codos de 20mm de diámetro.

Para uniones de circuitos se utilizaran cajas de derivación en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diámetro.

5.1.3 Cableado

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Para cableado de enchufes se utilizará cables de 2.5mm. los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

5.1.4. Enchufes dobles

Los enchufes serán hembra embutidos dobles de 10ª.

5.1.5. Interruptores

Los interruptores serán simples de color blanco de 10ª.

5.1.6 Equipos lumínicos

5.1.6.1. Equipo fluorescente de 2x18

Las características de los equipos de los equipos de iluminación serán canoas fluorescentes tipo estanca de 2x18w con sello de goma perimetral para controlar el paso de la humedad IP66, interior y exterior protegidos.

5.1.6.2. Ampolletas

Se consulta la instalación de soquetes para ampolletas en cielo. Ampolletas deberán ser de ahorro energético equivalentes en luminiscencia a ampolletas comunes de 100W. deberán estar dentro de marco de aluminio y difusor.

5.2. AGUA POTABLE

Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a planos de la especialidad. Normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se consulta la instalación de agua fría y caliente según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo

5.2.1. Traslado Medidor Agua Potable

Se procederá a Trasladar Medidor de agua potable existente según lo estipulado en planos de demolición y proyecto. Esta partida incluye el nuevo trazado de cañerías, el retiro parcial de radier existente Empresa Constructora deberá gestionar la ejecución de nueva acometida domiciliaria de agua con Empresa sanitaria

5.2.2. Nicho Medidor Agua Potable

Se consulta la instalación de un nicho prefabricado de hormigón para medidor de agua potable simple

5.2.3. Cañerías

Se consulta la instalación de cañerías de PVC hidráulico Trazado y diámetros de cañerías deberán ser estipulados por contratista, y deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que garanticen su correcto funcionamiento

5.3. ALCANTARILLADO

Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

5.3.1. Ramales

Se consulta la instalación de cañerías de PVC Sanitario. Trazado y diámetros de cañerías deberán ser estipulados por contratista, y deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que garanticen su correcto funcionamiento.

Esteban Gutiérrez Castillo

Arquitecto